



<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  RIMBB1103711	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  11-II-05-09  Prórroga
---	---	--

### EMPRESA AUTORIZADA

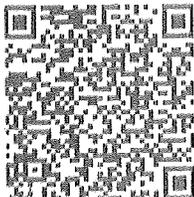
Razón Social: <b>RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/0002710</b>
<b>SALVADOR OROZCO VARGAS</b> <b>REPRESENTANTE LEGAL</b> Carretera Silao-Romita km 2.5, Parcela 1-A Ejido San José de Gracia C.P. 36100, Silao, Guanajuato Tel. (472)722 5035 E-mail: salvador.orozco@veolia.com	México, D.F., a  29 MAR 2017

### AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.**, presentada ante esta Dirección General para obtener modificación a la autorización para realizar la prestación de servicios a terceros de un Centro de Acopio de residuos peligrosos, y

### CONSIDERANDO

1. Que con fecha 31 de agosto del 2009, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas otorgó a la empresa **RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.**, autorización para la operación de un centro de Acopio de Residuos Peligrosos, con número No. 11-II-05-09 (prórroga), mediante oficio DGGIMAR.710/006885.
2. Que mediante escrito de fecha 11 de agosto del 2016, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas el 17 del mismo mes y año, registrada con bitácora 09/HS-0477/08/16, la empresa **RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.**, solicitó modificación por ampliación de la gama de residuos, en su autorización 11-II-05-09 (prórroga) para la operación de un Centro de Acopio de residuos peligrosos, contenida en el oficio DGGIMAR.710/006885 de fecha 31 de agosto del 2009.
3. Que mediante oficio DGGIMAR.710/010514 de fecha 25 de noviembre del 2016, esta Dirección General solicitó a su representada información faltante, para estar en condición de resolver su petición de modificación.
4. Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el 15 de diciembre del 2016, registrado con el No. DGGIMAR-03109/1612, la empresa **RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.**, presenta información faltante en atención al oficio DGGIMAR.710/010514.
5. Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el 17 de febrero del 2017, registrado con el No. DGGIMAR-00451/1702, la empresa **RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.**, ingresa información en alcance al oficio DGGIMAR.710/010514.
6. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos, y



0034907



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

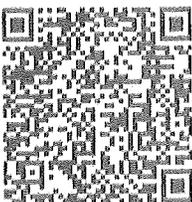
<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  RIMBB1103711	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  11-II-05-09  Prórroga
---	---	--

<b>RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>0002710</b>
---	--

Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracción X, 50 fracción III, 80, 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48, 49 fracción I, 50, 55 fracción I, 58 fracción II, 68, 82 y 84 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 2º fracción XXI, 19 fracciones XXIII y XXIX, y 29 fracciones II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas expide la presente:

## AUTORIZACIÓN

Para realizar la prestación de servicios a terceros de un Centro de Acopio únicamente para los siguientes Residuos Peligrosos: Aceites y lubricantes usados, contaminados o sucios; Ácidos contaminados, usados, sucios o caducos; Acumuladores usados base plomo; Adhesivos usados, gastados o caducos; Agua con residuo metálico; Agua contaminada (rejillas, limpieza de cajas); Agua contaminada con hidrocarburos; Agua contaminada con materiales inflamables; Agua contaminada con metales; Agua contaminada con plaguicidas; Agua contaminada con sustancias corrosivas; Agua de vanadio-tungsteno y catalizadores gastados; Alcoholes sucios, usados, gastados o contaminados; Almidón contaminado; Anticongelante gastado, usado o caduco; Anticongelante usado (glicoles); Arena o tierra con químicos o con aceite; Arsénico; Asbesto; Asfalto contaminado; Azufre; Balastros, capacitores; Basura industrial impregnada o contaminada con hidrocarburos, solventes, tintas, plaguicidas; Bifenilos policlorados (equipo industrial de uso no eléctrico que utilizó BPC en su operación; equipo Industrial que haya estado en contacto con BPC, y que contiene una concentración igual o mayor a 50 ppm o 100 g/100cm<sup>2</sup> de BPC; cualquier líquido que contenga una concentración igual o mayor a 50 ppm de BPC; cualquier material sólido o líquido que estuvo en contacto directo con BPC; residuos que contengan BPC en una concentración igual o mayor de 50 ppm ó 100 g/100cm<sup>2</sup>; cualquier material que entre en contacto directo con BPC en alguna actividad, incluye ropa de trabajo; cualquier sólido que contenga una concentración igual o mayor a 50 ppm o 100 g/100cm<sup>2</sup> de BPC); Cal contaminada; Carbón activado; Catalizador contaminado; Cera contaminada; Cerámica contaminada; Combustóleo contaminado; Cromo VI; Diésel contaminado; Envases metálicos vacíos contaminados; Envases vacíos aerosoles; Envases vacíos de diversas capacidades impregnados o contaminados con materiales peligrosos; Envases vacíos de diversas capacidades impregnados o contaminados con plaguicidas, herbicidas, fungicidas; Equipo eléctrico que utilizó líquido BPC, incluyendo capacitares y transformadores; Fibra de vidrio; Fosfatos contaminados; Grasa usada, gastada o contaminada; Hidrocarburos con alcohol; Laca contaminada; Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio; Líquido revelador; Líquidos residuales de proceso solventes; Líquidos residuales del proceso no corrosivo; Llantas usadas impregnadas con grasa y aceite; Lodos contaminados con hidrocarburos; Lodos contaminados con materiales inflamables; Lodos contaminados con metales pesados; Lodos corrosivos (ácidos, alcalinos); Lodos de cárcamo; Lodos de estaño cobre; Lodos de fosfato; Lodos de galvanoplastia; Lodos de níquel;



0034908

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  RIMBB1103711	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  11-II-05-09  Prórroga
---	---	--

<b>RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0002710</b>
---	--

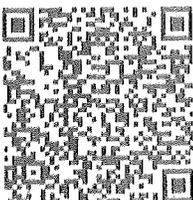
Lodos de planta de tratamiento de aguas residuales; Lodos de plantas tratadoras o rectificadoras; Lodos de tenería industrial; Lodos de tinta o pintura caduca; Natas contaminadas de tinta o pintura; Papel filtro con carbón activado o contaminado; Pegamento contaminado o caduco; Permanganato de potasio; Pigmentos de pinturas contaminadas, caducas o usadas; Pilas usadas, gastadas o caducas (alcalinas, níquel-cadmio, litio, recargables y no recargables); Piridina; Productos químicos caducos y fuera de especificaciones; Químicos caducados o usados; Reactivos caducos; Rebabas metálicas contaminadas con aceite; Residuos sólidos contaminados con hidrocarburos, solventes, plaguicidas, aceites, tintas, grasas (filtros, trapos, estopas, papel, cartón, aserrín); Resinas caducas contaminadas o fuera de especificación; Resinas de intercambio iónico; Scrap de pintura; Scrap electrónico; Silicón caduco o contaminado; Sólidos contaminados con cromo; Sólidos impregnados con cianuro; Sólidos impregnados con plomo; Solventes sucios, usados, gastados o contaminados; Sosas gastadas o contaminadas; Tambores vacíos impregnados; Tarimas contaminadas; Tierra o arena contaminada con materiales corrosivos; Tierra o arena contaminada con hidrocarburos-plaguicidas; Tintas contaminadas o caducas; Tiras de bromuro de mercurio; Tubería contaminada; Tubos de asbesto y asbesto solo; Vidrio contaminado o impregnado con (tóxicos, corrosivos, inflamables), con una capacidad nominal de 260 (doscientas sesenta) toneladas con ubicación en carretera Silao - Romitán km 2.5, Parcela 1-A, Ejido San José García, Silao, Guanajuato.

La presente autorización ampara el acopio de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

### TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la SEMARNAT para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. Para reparar los daños que se pudieran causar durante la prestación de servicio de acopio de residuos peligrosos y al término del mismo, la empresa **RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.**, presentó póliza de seguros número RJJ003780500 de AXA Seguros, para responder en caso de accidente o de contaminación del sitio.
3. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los



0034909

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  RIMBB1103711	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  11-II-05-09  Prórroga
---	---	--

<b>RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/0002710</b>
---	---------------------------------------

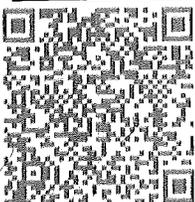
Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la SEMARNAT, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.

4. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
5. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
6. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
7. La presente Autorización deja sin efectos su similar con folio No. DGGIMAR.710/006885 de fecha 31 de agosto del 2009.

Asimismo deberá sujetarse a las siguientes:

### CONDICIONANTES

1. La presente modificación a la Autorización se otorga con una **vigencia hasta el 31 de agosto del 2019**, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del Artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
2. La presente modificación a la Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la empresa **RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
3. **RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.**, podrá solicitar a la SEMARNAT la modificación de la presente Autorización conforme lo establece el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
4. **RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.**, deberá mantener vigente durante todo el período de la presente autorización la póliza de seguros de responsabilidad ambiental, debiendo presentar a esta Dirección General copia cada vez que dicha póliza sea renovada.



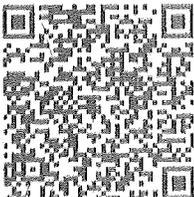


<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  RIMBB1103711	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  11-II-05-09  Prórroga
---	---	--

<b>RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>0002710</b>
---	--

5. **RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.**, previo al ingreso al Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, deberá verificar que los residuos estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46 fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para acopiar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles, con base en la siguiente tabla:

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Aceites y lubricantes usados, contaminados o sucios	3	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Ácidos contaminados, usados, sucios, caducos	3	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Acumuladores usados base plomo	8	Tóxico Corrosivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas echas con listones de madera 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalsarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
Adhesivos usados, gastados o caducos	3	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Agua con residuo metálico	6.1	Líquido Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

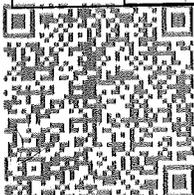


SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  RIMBB1103711	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  11-II-05-09  Prórroga
---	---	--

<b>RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0002710</b>
---	--

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Agua contaminada (rejillas, limpieza de cajas)	3	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Agua contaminada con hidrocarburos	3			
Agua contaminada con materiales inflamables	3			
Agua contaminada con metales	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Agua contaminada con plaguicidas	3			
Agua contaminada con sustancias corrosivas	3			
Agua de vanadio-tungsteno y catalizadores gastados	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Alcoholes sucios, usados, gastados o contaminados	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Almidón contaminado	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Anticongelante gastado, usado o caduco	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Anticongelante usado (glicoles)	3			
Arena o tierra con químicos o con aceite	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Arsénico	6.1	Sólido Tóxico		
Asbesto	6.1			
Asfalto contaminado	4.1	Sólido Tóxico		
Azufre	4.1			
Balastos, capacitores	6.1	Inflamable		
Basura industrial impregnada o contaminada con hidrocarburos, solventes, tintas, plaguicidas	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



0034912

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

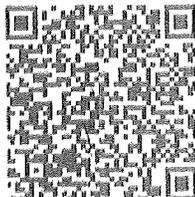


SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  RIMBB1103711	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  11-II-05-09  Prórroga
---	---	--

<b>RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/0002710</b>
---	---------------------------------------

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Bifenilos policlorados (equipo industrial de uso no eléctrico que utilizó BPC en su operación; equipo Industrial que haya estado en contacto con BPC, y que contiene una concentración igual o mayor a 50 ppm o 100 g/100cm <sup>2</sup> de BPC; cualquier líquido que contenga una concentración igual o mayor a 50 ppm de BPC; cualquier material sólido o líquido que estuvo en contacto directo con BPC; residuos que contengan BPC en una concentración igual o mayor de 50 ppm ó 100 g/100cm <sup>2</sup> ; cualquier material que entre en contacto directo con BPC en alguna actividad, incluye ropa de trabajo; cualquier sólido que contenga una concentración igual o mayor a 50 ppm o 100 g/100cm <sup>2</sup> de BPC)	6.1	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Cal contaminada	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Carbón activado	4.1			
Catalizador contaminado	4.1			
Cera contaminada	4.1			
Cerámica contaminada	4.1			
Combustóleo contaminado	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Cromo VI	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Diésel contaminado	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Envases metálicos vacíos contaminados	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Envases vacíos aerosoles	4.1			



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



0034913

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

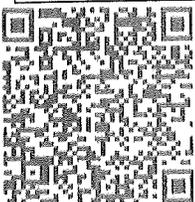


SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  RIMBB1103711	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  11-II-05-09  Prórroga
---	---	--

<b>RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/0002710</b>
---	---------------------------------------

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Envases vacíos de diversas capacidades impregnados o contaminados con materiales peligrosos	4.1	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Envases vacíos de diversas capacidades impregnados o contaminados con plaguicidas, herbicidas, fungicidas	4.1			
Equipo eléctrico que utilizó líquido BPC, incluyendo capacitares y transformadores;	6.1	Tóxico	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas echas con listones de madera 3) Palets	Deberán embalarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
Fibra de vidrio	6.1	Sólido Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Fosfatos contaminados	6.1	Tóxico		
Grasa usada, gastada o contaminada	4.1	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Hidrocarburos con alcohol	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Laca contaminada	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio	6.1	Sólido Tóxico		
Líquido revelador	6.1	Líquido Tóxico		
Líquidos residuales de proceso solventes	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Líquidos residuales del proceso no corrosivo	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Llantas usadas impregnadas con grasa y aceite	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		



0034914

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

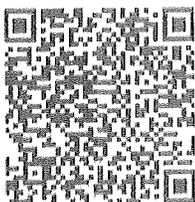


SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  RIMBB1103711	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  11-II-05-09  Prórroga
---	---	--

<b>RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>0002710</b>
---	--

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Lodos contaminados con hidrocarburos	6.1			
Lodos contaminados con materiales inflamables	6.1			
Lodos contaminados con metales pesados	6.1			
Lodos corrosivos (ácidos, alcalinos)	6.1			
Lodos de cárcamo	6.1			
Lodos de estaño cobre	6.1			
Lodos de fosfato	6.1			
Lodos de galvanoplastia	6.1			
Lodos de níquel	6.1			
Lodos de planta de tratamiento de aguas residuales	6.1			
Lodos de plantas tratadoras o rectificadoras	6.1			
Lodos de tenería industrial	6.1			
Lodos de tinta o pintura caduca	6.1			
Natas contaminadas de tinta o pintura	6.1			
Papel filtro con carbón activado o contaminado	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Pegamento contaminado o caduco	5.1	Tóxico Reactivo		
Permanganato de potasio	5.1			
Pigmentos de pinturas contaminadas, caducas o usadas	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Pilas usadas, gastadas o caducas (alcalinas, níquel-cadmio, litio, recargables y no recargables)	6.1	Sólido Tóxico		
Piridina	3	Líquido Tóxico Inflamable		



0034915

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

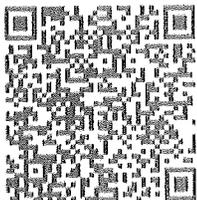


SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  RIMBB1103711	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  11-II-05-09  Prórroga
---	---	--

<b>RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0002710</b>
---	--

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Productos químicos caducos y fuera de especificaciones	6.1	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Químicos caducados o usados	6.1			
Reactivos caducos	6.1			
Rebabas metálicas contaminadas con aceite	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Residuos sólidos contaminados con hidrocarburos, solventes, plaguicidas, aceites, tintas, grasas (filtros, trapos, estopas, papel, cartón, aserrín)	4.1			
Resinas caducas contaminadas o fuera de especificación	4.1			
Resinas de intercambio iónico	6.1	Tóxico		
Scrap de pintura	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Scrap electrónico	6.1	Sólido Tóxico		
Silicón caduco o contaminado	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Sólidos contaminados con cromo	6.1	Sólido Tóxico		
Sólidos impregnados con cianuro	6.1			
Sólidos impregnados con plomo	6.1			
Solventes sucios, usados, gastados o contaminados	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Sosas gastadas o contaminadas	8	Tóxico Corrosivo		
Tambores vacíos impregnados	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Tarimas contaminadas	4.1			
Tierra o arena contaminada con materiales corrosivos	4.1			



0034916

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  RIMBB1103711	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  11-II-05-09  Prórroga
---	---	--

<b>RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>0002710</b>
---	--

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Tierra o arena contaminada con hidrocarburos-plaguicidas	4.1	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Tintas contaminadas o caducas	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Tiras de bromuro de mercurio	6.1	Sólido Tóxico		
Tubería contaminada	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Tubos de asbesto y asbesto solo	6.1	Sólido Tóxico		
Vidrio contaminado o impregnado con (tóxicos, corrosivos, inflamables)	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		

Donde:

(a)	3	Líquidos inflamables, Son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5°C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6°C en copa abierta.
	4.1	Sólidos inflamables. Sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivas pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.
	5.1	Sustancias oxidantes, que sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberado oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
	6.1	Tóxicos agudos (venenos): Son aquellas sustancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".
	8	Corrosivos, son sustancias líquidas o sólidas que por su acción química



0034917

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidaigo, 11320 Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  RIMBB1103711	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  11-II-05-09  Prórroga
---	---	--

<b>RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/0002710</b>
---	---------------------------------------

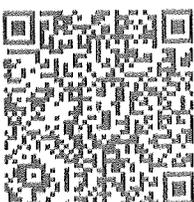
	causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
(b)	Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén

- RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.**, deberá contar con una bitácora de residuos peligrosos almacenados, y deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente, conforme lo establece el artículo 71 fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.**, deberá verificar que los residuos peligrosos que reciba para ser resguardados en el Centro de Acopio autorizado, no rebasen el período de seis meses desde su generación hasta que sean tratados, aprovechados, reciclados o dispuestos, de conformidad con lo establecido por el artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. No obstante, podrá solicitar prórroga adicional a dicho plazo conformidad con el artículo 65 de su Reglamento, para lo cual deberá observar las fechas inscritas en los manifiestos correspondientes.
- RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.**, debe observar que las áreas de almacenamiento cumplan con las condiciones establecidas del artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, quedando prohibido el almacenaje de sólidos a granel, reiterando que la estiba máxima en sentido vertical será de tres piezas. Deberá observar las características de incompatibilidad de los residuos, de acuerdo a la siguiente tabla:

Clase o división de riesgo	3	4.1	5.1	6.1	8
Líquidos inflamables	3		0	X	
Sólidos inflamables	4.1			X	0
Oxidantes	5.1	0		X	0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X	X
Líquidos corrosivos	8		0	0	X

Donde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones



0034918



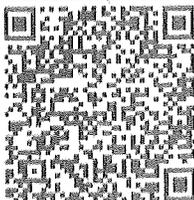


<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  RIMBB1103711	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  11-II-05-09  Prórroga
---	---	--

<b>RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>0002710</b>
---	--

	de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos
Espacio en blanco	No existe restricción

9. **RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.**, dentro de las instalaciones destinadas para el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, únicamente podrá almacenar o acopiar los residuos peligrosos autorizados en la presente, y queda prohibido almacenar o acopiar cualquier otro tipo de residuos peligroso o residuos no peligrosos, y no deberá rebasar la capacidad del almacén autorizada.
10. Al amparo de la presente autorización, **RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.**, no podrá realizar ningún tipo de tratamiento de ninguna especie, que modifique la peligrosidad a los residuos peligrosos recibidos para su almacenamiento, ya que un centro de acopio es una instalación autorizada por la SEMARNAT para la prestación de servicios a terceros en donde se reciben, reúnen, trasvasan y acumulan temporalmente residuos peligrosos para después ser enviados a instalaciones autorizadas para su tratamiento, reciclaje, reutilización, co-procesamiento o disposición final; conforme lo establece el artículo 2 fracción V del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
11. **RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.**, deberá dar un manejo adecuado a los residuos peligrosos generados de la operación de un centro de acopio, así como de los generados del mantenimiento de sus instalaciones de acuerdo a lo establecido en la, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la Normatividad vigente aplicable en la materia.
12. **RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.**, debe contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85 fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los relacionados para los residuos manejados.
13. **RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.**, debe contar con personal capacitado para operar eficientemente el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, conforme a lo establecido en los artículo 50 fracción VI del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos por lo que deberá tener disponibles las constancias que demuestren el cumplimiento, para su consulta por la autoridad competente.
14. **RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.**, deberá observar el procedimiento a que se refiere el artículo 86 fracción II y III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los

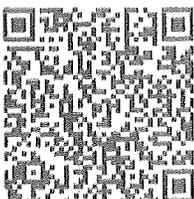




<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  RIMBB1103711	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  11-II-05-09  Prórroga
<b>RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.</b>		<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/0002710</b>

Residuos, para registrar las actividades de manejo en que participe.

15. **RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.**, deberá conservar el manifiesto de transporte-entrega-recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75 fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
16. En caso de que el manifiesto de Transporte Entrega Recepción, entregado por el transportista, no contenga el espacio para el centro de acopio, **RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.**, deberá solicitar al generador por cada embarque de residuos, un manifiesto con cinco campos, a fin de que el Centro de Acopio selle y firme dicho documento en el espacio correspondiente, conforme lo establece el artículo 86 fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
17. **RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.**, no podrá generar un nuevo manifiesto para consolidar sus cargas, ya que un centro de acopio solo es una instalación autorizada por la Secretaría para la prestación de servicios a terceros en donde se reciben, reúnen, trasvasan y acumulan temporalmente residuos peligrosos para después ser enviados a instalaciones autorizadas para su tratamiento, reciclaje, reutilización, co-procesamiento o disposición final conforme lo establece el artículo 2 fracción V del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
18. **RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.**, deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
19. La información que **RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.**, reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción.
20. **RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.**, no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o por el transportista a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega, Transporte y Recepción.
21. **RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.**, debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, cuando se pretenda llevar a cabo el cierre de la instalación del Centro de Acopio de Residuos Peligrosos autorizado.
22. **RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.**, en caso de que decida ingresar al Programa Nacional de Auditoría Ambiental que instrumenta la PROFEPA, al momento de refrendar el certificado de



0034920



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  <b>RIMBB1103711</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  <b>11-II-05-09</b>  <b>Prórroga</b>
--	---	--

<b>RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0002710</b>
---	--

industria limpia (en caso de obtenerlo) únicamente deberá presentar a esta Dirección General el oficio que avale el cumplimiento y refrendo del mencionado certificado de industria limpia, así como la solicitud de prórroga correspondiente, para que se determine lo conducente.

El incumplimiento de la empresa **RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en el artículos 52, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

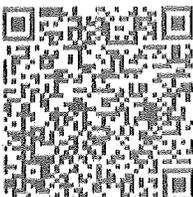
**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

**LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ**

*"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica"*

C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros.-Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente  
Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.- Presente  
Lic. Miguel Angel Espinosa Luna.- Coordinador de asesores de la SGPA.- Presente  
Lic. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Michoacán.- Presente  
Lic. Talía Coria Mendoza.- Delegada Federal de la PROFEPA en el Estado de Michoacán.- Presente  
Lic. Marínés Hurtado Cárdenas.- Directora de Minería.- Presente  
Biol. José Humberto Cuevas García.- Subdirector de Evaluación de la Peligrosidad y Residuos Biológico Infecciosos.- Presente  
Expediente  
Bitácora 09/HS-0477/08/16  
DGGIMAR-03109/1612 y DGGIMAR-00451/1702

GMJ/MHC/HCG/JRL



0034921

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

